

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/888 *Rectificación de error material en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2022.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 2022-0510, de fecha 25 de febrero de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2022 (anuncio 2022/827), fue aprobada la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022.

Advertido error material en dicho Decreto en lo que respecta a la Escala y Subescala a la que pertenecen alguna de las plazas de funcionario de carrera de nuevo ingreso ofertadas, consistente en:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior Administración Especial	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor
C	C1	Gestión	1	Informático/a

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Técnico/a Auxiliar	1	Informático/a

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas por la legislación en materia de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve

Primero. Rectificar el error material advertido en el Decreto de Alcaldía núm. 2022-0510, de fecha 25 de febrero de 2022, publicado en el BOP de Jaén núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2022 (Anuncio 2022/827), consistente en:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior Administración Especial	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor
C	C1	Gestión	1	Informático/a

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Técnico/a Auxiliar	1	Informático/a

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor

Segundo. Tras la rectificación operada, mantener en iguales términos el resto del contenido del indicado Decreto.

Tercero. Remitir la presente resolución rectificativa de la Oferta de Empleo Pública ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022, a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Publicar la rectificación de la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>], web municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

Quinto. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo mando y firmo.

Alcalá la Real, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.